

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11 DE MARZO /2024

a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de gestionar la notificación al demandado.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES--CALDAS

Manizales, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 170014003003-2023-00928-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

SE ORDENA REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por La Cooperativa Multiactiva para el bienestar del hogar -Cooprohogar” en contra de LUIS ANTONIO SUAREZ QUIROGA, para que en el término de treinta -(30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el mandamiento de pago al ejecutado, en las direcciones físicas y electrónica aportada en la demanda. So pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 041 Del 12/03/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7d4844ff1c19f9d2ac815239ff7de3b3406689d7d86bf1fd0eac6a90fc20277**

Documento generado en 11/03/2024 11:26:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>